



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

- 1) Del 16 mayo de 2023 al 06 de junio del 2023, corrió el término de publicación de la inclusión de los datos de la parte demandada y personas indeterminadas (doc. 026), para que ejercieran su derecho de defensa guardaron silencio.

Corrieron los días hábiles: 16, 17, 18, 19 23 24 25 26 29 30 31 de Mayo del 2023 del 1 2 5 6 de junio del 2023

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00165- 00.

Asunto: 1) Nombra curador

2) pronunciamiento avalúo

Armenia, 06 marzo 2024.

Visto que dentro del proceso de la referencia se ha surtido el trámite dispuesto en el artículo 108 del CGP, sin que se presentara las partes, tal como consta en la constancia secretarial que antecede, se procede a designarle curador ad- litem para que represente al ejecutado de Daniela Torres Quintero, dentro de este proceso.

Conforme al artículo 48 numeral 7 del CGP, se procede a designar como curador ad litem al abogado Juan Sebastián Martínez Muñoz, identificado con cedula de ciudadanía 1005367462 y T.P 415081 del CSJ, quien se puede localizar en el correo electrónico

abogadosebastianmartinez@gmail.co

Indíquesele al abogado (a) que el nombramiento es de forzosa aceptación dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación de su nombramiento (Art 49 inciso 2 del CGP), salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Caso contrario, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Así mismo se le recuerda los deberes profesionales del abogado, tal como lo dispone en el art. 18 de la ley 1123 de 2007.

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

abogadosebastianmartinez@gmail.co

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

2) Respecto al avalúo presentado, se indica que el mismo será analizado en la etapa procesal adecuada.

/Jmgo

Se notifica por estado el 07 marzo 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **046708121269cd1580c565227c9437bbd00a0afa4cf66c4152bcadc831cd1698**

Documento generado en 06/03/2024 10:25:46 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>